

de 10-09-2024

"Por la cual se crea, conforma y asignan funciones al Grupo Interno de Trabajo denominado "Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad – MLS" del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte y se modifica, adiciona la Resolución 0000182 de 2020, "Por la cual se reorganizan los Grupos internos de Trabajo del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte, y se dictan otras disposiciones".

## LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece:

"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, establece:

"Son funciones del Despacho del Ministro de Transporte, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes: (...) Crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".

Que mediante la Resolución No. 3500 de 2004, modificada por la Resolución No. 001780 de 2010, se creó el grupo interno de trabajo adscrito al Viceministerio de Transporte para la coordinación, monitoreo y supervisión de la ejecución de los Proyectos de los sistemas integrados de Transporte Masivo del país suscritos con la Banca Multilateral, cuya denominación se modificó con la Resolución No. 000269 de 2012, quedando *como "Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible — UMUS-"*, (hoy derogadas).

Que mediante Resolución No. 0001154 del 7 de mayo de 2014, se creó en la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte el "Grupo de Logística y Carga" y se asignaron sus funciones.

Que mediante Resolución No. 0005845 del 22 de diciembre de 2015, se conformó el grupo interno de trabajo denominado "Asuntos ambientales y desarrollo sostenible" y se asignó al Despacho del Ministro (a) de Transporte.

Que mediante la Resolución No. 0000182 del 31 de enero de 2020, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro de Transporte y se asignaron sus funciones, y en cuyo artículo 3 estableció:

"El Despacho del Ministro (a) de Transporte, queda conformado por los siguientes Grupos Internos de Trabaio:

- 1. Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible
- 2. Grupo Estratégico de Comunicaciones
- 3. Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones
- 4. Grupo de Logística
- Grupo de Servicios de Apoyo".

Que la Resolución No. 20223040047345 del 12 de agosto de 2022, modificó y adicionó la Resolución No. 0000182 de 2020, reorganizando los Grupos Internos de Trabajo del Despacho



de 10-09-2024

"Por la cual se crea, conforma y asignan funciones al Grupo Interno de Trabajo denominado "Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad – MLS" del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte y se modifica, adiciona la Resolución 0000182 de 2020, "Por la cual se reorganizan los Grupos internos de Trabajo del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte, y se dictan otras disposiciones",

del (la) Ministro (a) de Transporte, reubicando el Grupo de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS en el Despacho del Ministro y determinando las funciones del mismo, dadas las responsabilidades estratégicas del Ministerio de Transporte frente a los i) Sistemas Integrados de Transporte Masivo, ii) Sistemas Estratégicos de Transporte Publico, iii) Sistemas Integrados de Transporte Público y iv) los Sistemas Integrados de Transporte Regional, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Banco Mundial y las contempladas en el CONPES 3991 de 2020.

Que en artículo 3 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida.", se establecen como Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo:

"Artículo 3°. Ejes de transformación del plan nacional de desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

(...)

2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

(...)

3. Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos.

(...)

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos (...)".

Que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026", dentro de los habilitadores que potencian el Segundo Eje de Transformación "Seguridad humana y justicia social", se incluyó lo correspondiente a los Sistemas de Transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas, "como fundamento para el fortalecimiento y la implementación de los sistemas de transporte público de pasajeros que contribuyan a mejorar el acceso a los bienes, servicios y oportunidades, bajo un enfoque diferencial, para que sean una opción de transporte accesible, asequible y sostenible.", a través de:

"a. Aumento de la oferta de transporte público urbano y regional con esquemas tarifarios diferenciales Los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) con convenios de cofinanciación vigentes deberán entrar en funcionamiento, y el Gobierno Nacional apoyará técnica y financieramente la estructuración, implementación y entrada en operación de nuevos sistemas o proyectos de



de 10-09-2024

"Por la cual se crea, conforma y asignan funciones al Grupo Interno de Trabajo denominado "Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad — MLS" del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte y se modifica, adiciona la Resolución 0000182 de 2020, "Por la cual se reorganizan los Grupos internos de Trabajo del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte, y se dictan otras disposiciones",

transporte público limpios, con esquemas tarifarios diferenciales que cuenten con subsidios y subvenciones que consideren la capacidad de pago de los segmentos de población más vulnerables, y los patrones de movilidad de las mujeres y población cuidadora.

b. Financiación sostenible de los sistemas de transporte público Se establecerá un marco jurídico que permita desarrollar esquemas de financiación de los sistemas de transporte público, precisando diferentes fuentes de recursos que puedan establecerse de origen público, privado o mixto, de naturaleza tributaria o no tributaria. Así mismo, se fortalecerán los mecanismos para que las autoridades locales estructuren, adopten e implementen nuevas fuentes de pago y financiación para lograr la sostenibilidad financiera de estos sistemas. El Gobierno Nacional establecerá por una sola vez esquemas de cofinanciación para la sostenibilidad de los sistemas. Finalmente, se fortalecerá el marco legal que permite a las entidades territoriales, comprometer recursos a largo plazo para la financiación de nuevos proyectos de transporte.

c. Calidad y seguridad del servicio de los sistemas de transporte público con enfoque diferencial El apoyo del Gobierno Nacional a los sistemas de transporte público estará condicionado a la promoción de la movilidad sostenible, al mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público de pasajeros, y a la implementación de mecanismos de gestión de demanda y control a la informalidad por parte de las entidades territoriales (...). Con este propósito, se reglamentará el uso de herramientas tecnológicas de transporte (...) la transición energética del sector transporte y la seguridad vial, así como para mitigar las principales problemáticas que afectan la operación de los sistemas de transporte público (...)".

Que, el documento en cita, relacionado con el Cuarto Eje de Transformación, la "*Transformación productiva, internacionalización y acción climática*", aborda lo atinente al Ascenso tecnológico del sector transporte y promoción de la movilidad activa, así:

"Con el fin de promover la eficiencia energética y la descarbonización del sector transporte, se avanzará de manera progresiva hacia formas de movilidad de cero y bajas emisiones en todos los segmentos, medios y modos, a través de:

- a. Fortalecimiento del marco normativo e incentivos para la descarbonización del sector transporte. (...)
- b. Descarbonización de los Sistemas de Transporte Público cofinanciados (...)
- c. Infraestructura de carga para el ascenso tecnológico del sector transporte (...)
- d. Modos de transporte más eficientes a nivel operativo y energético (...)
- e. Fortalecimiento de la industria nacional y capacidades técnicas para el ascenso tecnológico del sector transporte (...)
- f. Movilidad activa, segura, sostenible y con enfoque diferencial en ciudades y regiones (...)".

Que, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, el Gobierno Nacional deberá propender por la implementación de infraestructura para el abastecimiento energético requerida en los sistemas de transporte público cofinanciados por la nación, dando prelación a la electrificación de acuerdo con las particularidades de cada territorio. Y así mismo, dar mayor importancia a la promoción de desarrollo de servicios logísticos de valor agregado en aquellas zonas del país vulnerables e históricamente excluidas; así como el fortalecimiento del transporte intermodal a través de corredores férreos y fluviales con su conectividad con la red vial carretera actual.

Que, a pesar de que el despacho de la Ministra se cuenta con tres grupos de trabajo enfocados en tareas asociadas a la consecución de dichas metas, se requiere su coordinación y trabajo articulado para lograr los objetivos de Movilidad, logística y sostenibilidad. En ese sentido la adecuada articulación entre dichos equipos permitirá entre otros: i) Promoción del ascenso tecnológico en sistemas de transporte masivo; ii) integrar políticas de enfoque diferencial con



de 10-09-2024 

"Por la cual se crea, conforma y asignan funciones al Grupo Interno de Trabajo denominado "Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad – MLS" del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte y se modifica, adiciona la Resolución 0000182 de 2020, "Por la cual se reorganizan los Grupos internos de Trabajo del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte, y se dictan otras disposiciones".

el funcionamiento de los sistemas de transporte masivo; iii) Consolidación de cadenas logísticas intermodales y iv) promoción de servicios logísticos en zonas vulnerables e históricamente excluidas.

Que adicionalmente, se requiere llevar a cabo una estrategia en el marco del Sistema de Ciudades para mejorar las interacciones entre las aglomeraciones, y entre la ciudad y el campo, y la relevancia de los flujos laborales, pasajeros y carga, que permitan llevar a cabo políticas de logística urbana sostenible.

Que dadas las responsabilidades estratégicas del Ministerio de Transporte frente al Plan Nacional de Desarrollo, se evidencia la necesidad de crear un grupo de trabajo que articule y armonice al interior del mismo las políticas ya mencionadas y agilice su adecuada ejecución para lograr las metas del programa de Gobierno, haciéndose necesario modificar y adicionar la Resolución 0000182 del 31 de enero de 2020, con el fin de crear e incluir al Grupo Interno de Trabajo de Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad - MLS, del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado "Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad - MLS", del Despacho de la Ministra de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Grupo Interno de Trabajo denominado "Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad - MLS" del Despacho de la Ministra de Transporte, con los siguientes servidores públicos:

- 1. El Coordinador del Grupo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible del Despacho del Ministro (a).
- 2. El Coordinador del Grupo de Unidad De Movilidad Urbana Sostenible del Despacho del Ministro (a).
- 3. El Coordinador del Grupo de Logística del Despacho del Ministro (a).

El presente Grupo será liderado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "Movilidad Urbana, Logistica Nacional y Sostenibilidad - MLS".

ARTÍCULO TERCERO: Asignar al Grupo Interno de Trabajo denominado "Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad - MLS", del Despacho de la Ministra de Transporte, las siguientes funciones:

- 1. Brindar acompañamiento al despacho de la Ministra en aspectos asociados con la implementación de estrategias de ascenso tecnológico en sistemas de transporte masivo de pasajeros y en los segmentos de transporte que promueven intermodalidad en las cadenas logísticas.
- 2. Coordinar la estrategia de ascenso tecnológico de los sistemas de transporte masivo que cuenten con cofinanciación de la nación.
- 3. Asesorar y recomendar al despacho de la Ministra en lo relacionado con la política pública de transporte masivo en Colombia.
- 4. Brindar acompañamiento al despacho de la Ministra en aspectos relacionados con la formulación de una política integral de ciudades en el marco del apoyo a la consolidación de Sistemas de Transporte Público mediante los convenios de cofinanciación y fortalecimiento de logística urbana encaminadas a la promoción del ascenso tecnológico del transporte.



de 10-09-2024

"Por la cual se crea, conforma y asignan funciones al Grupo Interno de Trabajo denominado "Movilidad Urbana. Logística Nacional y Sostenibilidad – MLS" del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte y se modifica, adiciona la Resolución 0000182 de 2020, "Por la cual se reorganizan los Grupos internos de Trabajo del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte, y se dictan otras disposiciones",

- 5. Apoyar la formulación de políticas públicas relacionadas con la promoción del transporte intermodal y la consolidación de servicios logísticos.
- 6. Asesorar en la definición de políticas públicas relacionadas con la implementación de medidas que incentiven la seguridad vial en las ciudades y municipios de Colombia.
- 7. Asesorar al despacho de la Ministra y coordinar el mejoramiento de la política pública de logística y eficiencia en la red de transporte y los puertos del país.
- 8. Coordinar las estrategias de sostenibilidad desde la perspectiva de eficiencia logística y transporte urbano de pasajeros.
- 9. Liderar la formulación de la política pública relacionada con movilidad urbana, logística y asuntos ambientales y de desarrollo sostenible a nivel Nacional.
- 10. Asesorar y desarrollar gestiones relacionadas con la cooperación internacional y asistencias técnicas relacionadas con los temas de movilidad urbana, logística y asuntos ambientales.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 3 de la Resolución 0000182 del 31 de enero de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 20223040047345 del 12 de agosto del 2022, adicionando al Grupo Interno de Trabajo "Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad - MLS", al Despacho del (la) Ministro (a), el cual quedará así:

"Articulo 3. El Despacho del Ministro (a) de Transporte, queda conformado por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

- Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible
- Grupo Estratégico de Comunicaciones 2.
- 3. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 4. Grupo de Logística
- 5. Grupo de Servicios de Apoyo
- Grupo de Unidad De Movilidad Urbana Sostenible.
- Grupo de Movilidad Urbana, Logística Nacional y Sostenibilidad".

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición, deroga el artículo 2 de la Resolución 20223040047345 del 12 de agosto del 2022, las demás disposiciones de la Resolución en cita y la Resolución 0000182 del 31 de enero de 2020 continuaran vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página Web de la entidad y la intranet del Ministerio de Transporte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO

Ministra de Transporte

Revisó:

Claudia Helena Álvarez Sanmiguel – Asesora Despacho de la Ministra

Flavio Mauricio Mariño Molina – Jefe Oficina Asesora Jurídica Karoli García Vargas – Secretaria General

Karent Eliana Gutiérrez Varón – Contratista Secretaría General Proyectó: Diana Carolina Guarín Cortés – Subdirectora del Talento Humano